



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. II • Jueves 28 de Enero de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología del citado fondo para el ejercicio 2016. • **SECRETARÍA DE HACIENDA •** Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2016, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES I Y XL Y 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Sonora establece en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 las grandes líneas de política públicas, que permiten definir con claridad el rumbo del Estado, englobando en sus 4 ejes estratégicos y dos ejes transversales y la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los cuales en esencia proponen hacer de México una sociedad en la que todas las personas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la constitución y a través de sus ejes estratégicos, marcan la pauta para un desarrollo del Estado con una amplia participación ciudadana y una visión municipalista que procura la transversabilidad de todos los ejes, para conformar un gobierno eficiente, innovador, transparente y con sentido social.

Asimismo, promueve el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género bajo los principios de legalidad, servicio, respeto, colaboración, dialogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad y rendición de cuentas y los ideales de participación, orden, justicia, igualdad, competitividad, productividad, prosperidad, desarrollo, seguridad, paz social, gobernabilidad y confianza.

Que el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Sonora se comprometen a promover el desarrollo social, contribuyendo a beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Que para ello en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2016, en su Artículo 7, anexo 22, se prevé la asignación de recursos para los gobiernos estatales y municipales a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, mismo del que se desprende el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF").

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que las Entidades, previo convenio con "LA SEDESOL", distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y calcularán las distribuciones del mismo, correspondientes a sus Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aplicando la fórmula contenida en el artículo 34, misma que enfatiza el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios o Demarcaciones Territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Que en el convenio suscrito entre el Estado y Federación se establece que el Gobierno Estatal deberá publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF"), así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología, justificando cada elemento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") 2016, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología, conforme al Acuerdo publicado por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de enero del 2016.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$459'148,991.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las Aportaciones Federales que reciben el Estado y sus municipios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") y en específico del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF"), se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como a los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria.

CUARTO.- La metodología, variables y fuentes de información que el Estado de Sonora utiliza para la distribución porcentual del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2016, conforme al Convenio suscrito con la Secretaría de Desarrollo Social son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

I.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

II.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

III.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_t x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = \frac{CPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\sum_t PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}, donde FISMDF_{i,t} corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM_{i,2013} corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

IV.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

V.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información <i>Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, publicación del día 31 de enero del 2013, número 9 sección 1 (TOMO CXC1).</i></p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Anexo-estad%C3%ADstico-municipal-2010.aspx</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.</p>

Componente e_{it}	
Nombre	Eficacia
Nota	
Para el ejercicio fiscal 2016 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente	
$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$	

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre	Incremento FIM MDF

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al FIM MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2016, consultar en el Diario Oficial de la Federación el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", publicado del martes 5 de enero de 2016.
Sitio Electrónico	Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf Para el caso del Monto FIM MDF 2016 http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=01&day=05
Indicaciones	Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad. • Para el caso del Monto FIM MDF 2016, descargar el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

VI.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Sonora.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)

(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	Municipio de Hermosillo			
		$\frac{PPE_{i,t}}{\sum PPE_{i,t}}$	$\frac{CPE_{i,t}}{\sum CPE_{i,t}}$	$\frac{Z_{i,t}}{\sum Z_{i,t}}$	
Aconchi	166	3,474854	0.001169648	0.004064357	0.001084514
Agua Prieta	5,764	3.532340	0.040613572	0.143460945	0.038280436
Álamos	4,425	3.554213	0.031178879	0.110816376	0.029569715
Altar	610	3.688638	0.004298105	0.015854155	0.004230447
Arivechi	109	3.580425	0.000768022	0.002749846	0.000733756
Arizpe	228	3.547843	0.001606505	0.005699627	0.001520861
Atil	23	3.676566	0.00016206	0.000595823	0.000158987
Bacadéhuachi	142	3.494492	0.001000543	0.003496388	0.00093296
Bacanora	52	3.599640	0.000366396	0.001318893	0.000351927
Bacerac	125	3.859380	0.000880759	0.003999185	0.000907022
Bacoachi	55	3.473170	0.000387534	0.001345972	0.000359153
Bácum	1,627	3.763276	0.011463963	0.043142056	0.011511821
Banámichi	90	3.142056	0.000634147	0.001992524	0.000531676
Baviácora	153	3.371857	0.001078049	0.003635028	0.000969954
Bavispe	154	3.260132	0.001085095	0.003537554	0.000943944
Benjamín Hill	281	3.608360	0.001979947	0.007144361	0.001906367
Caborca	4,522	3.838404	0.031862348	0.122300564	0.032634101
Cajeme	10,004	3.474521	0.070488927	0.244915257	0.065352023
Cananea	1,022	3.523800	0.007201088	0.025375194	0.006770996
Carbó	392	3.899978	0.002762061	0.010771978	0.002874343
La Colorada	137	3.688821	0.000965312	0.003560864	0.000950164
Cucurpe	93	3.569283	0.000655285	0.002338897	0.0006241
Cumpas	125	3.417915	0.000880759	0.00301036	0.00080327
Divisaderos	36	3.452218	0.000253659	0.000875685	0.000233664
Empalme	2,871	3.775015	0.020229279	0.076365833	0.020377096
Etchojoa	9,618	4.058005	0.067769142	0.275007519	0.073381698
Fronteras	537	3.671872	0.003783742	0.013893416	0.003707253
Granados	30	3.234935	0.000211382	0.000683808	0.000182464
Guaymas	8,613	3.991126	0.060687838	0.242212807	0.064630914
Hermosillo	23,809	3.832289	0.167759983	0.642904736	0.171549642
Huachinera	163	3.524490	0.00114851	0.004047912	0.001080126
Huásabas	42	3.187749	0.000295935	0.000943367	0.000251724
Huatabampo	11,557	3.700638	0.08143148	0.301348431	0.080410382
Huépac	7	3.284765	0.000049323	0.000162013	0.000043231
Imuris	793	3.645271	0.005587537	0.020368086	0.005434923
Magdalena	1,527	3.478251	0.010759355	0.037423739	0.009985972
Mazatán	60	3.543809	0.000422764	0.001498196	0.000399772
Moctezuma	84	3.341548	0.00059187	0.001977763	0.000527737
Naco	367	3.325060	0.002585909	0.008598303	0.00229433
Nácori Chico	262	3.575774	0.001846071	0.006601134	0.001761415

Municipio	Información Coneval 2010		Municipio de Hermosillo		
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum PPE_{i,t}}$	(4) $\frac{CPE_{i,t}}{\sum CPE_{i,t}}$	(5) $\frac{Z_{i,t}}{\sum Z_{i,t}}$
Nacoari de García	354	3.448408	0.00249431	0.0086014	0.002295157
Navojoa	10,635	3.839853	0.074935000	0.287739384	0.076779009

Nogales	11,011	3.725496	0.077584324	0.289040088	0.077126083
Onavas	31	3.403777	0.000218428	0.000743481	0.000198387
Opodepe	334	3.737592	0.002353389	0.008796007	0.002347085
Oquittoa	22	3.680792	0.000155014	0.000570573	0.000152249
Pitiquito	409	3.521574	0.002881844	0.010148628	0.002708012
Puerto Peñasco	4,050	3.517607	0.028536601	0.100380547	0.026785068
Quiriego	392	4.328525	0.002762061	0.011955651	0.003190189
Rayón	140	3.810016	0.00098645	0.003758392	0.001002871
Rosario	693	3.901328	0.004882929	0.019049909	0.005083187
Sahuaripa	497	4.018222	0.003501899	0.014071407	0.003754747
San Felipe de Jesús	8	3.453623	0.000056368	0.000194676	0.000051946
San Javier	35	3.889536	0.000246613	0.000959209	0.000255951
San Luis Río Colorado	8,979	3.579270	0.063266701	0.226448605	0.060424469
San Miguel de Horcasitas	2,117	4.276158	0.014916539	0.063785479	0.017020214
San Pedro de la Cueva	106	3.544411	0.000746884	0.002647263	0.000706383
Santa Ana	528	3.665513	0.003720327	0.013636908	0.003638808
Santa Cruz	253	3.659712	0.001782657	0.00652401	0.001740836
Sáric	295	3.543895	0.002078592	0.007366311	0.001965592
Soyopa	84	3.622993	0.00059187	0.002144342	0.000572186
Suaqui Grande	82	3.352821	0.000577778	0.001937187	0.00051691
Tepache	95	3.289169	0.000669377	0.002201694	0.00058749
Trincheras	190	3.675961	0.001338754	0.004921208	0.001313152
Tubutama	194	3.387715	0.001366938	0.004630798	0.00123566
Ures	307	3.347280	0.002163145	0.007240651	0.001932061
Villa Hidalgo	40	3.268901	0.000281843	0.000921317	0.00024584
Villa Pesqueira	46	3.451991	0.000324119	0.001118857	0.000298551
Yécora	1,659	3.810031	0.011689437	0.044537118	0.011884073
General	2,222	3.839383	0.015656377	0.060110828	0.016039687
Benito Juárez	3,134	3.493156	0.022082397	0.077137257	0.020582939

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Cercanías Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Cercanías)	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum PPE_{i,t}}$	(4) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum PPE_{i,t}}$	(5) $\frac{Z_i}{\sum Z_i}$
San Ignacio Río Muerto	2,306	3.992599	0.016248247	0.064872736	0.017310332
Total:	141,923.00		1.0000000000	3.74763087456	1.0000000000

Paso 2. Obtener el componente $AF_{2013,t}$

(6) FRISM 2013 de (Poner/Entidad)	(7) FRISMD 2016 de (Poner/Entidad)	(8) Incremento $AF_{2013,t}$
362'769,763.00	459'148,991.00	96'379,228.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_i

Municipio	(9) $AF_{2013,t}$	(10) Z_i	(11) Asignación $monZ_i$
Aconchi	96,379,228.00	0.0011	104,524.60
Agua Prieta	96,379,228.00	0.0383	3,689,438.91

Alamos	96,379,228.00	0.0296	2,849,906.28
Altar	96,379,228.00	0.0042	407,727.24
Arivechi	96,379,228.00	0.0007	70,718.81
Arizpe	96,379,228.00	0.0015	146,579.45
Atil	96,379,228.00	0.0002	15,323.01
Bacadéhuachi	96,379,228.00	0.0009	89,917.92
Bacanora	96,379,228.00	0.0004	33,918.47
Bacerac	96,379,228.00	0.0009	87,418.11
Bacoachi	96,379,228.00	0.0004	34,614.86
Bácum	96,379,228.00	0.0115	1,109,500.43
Banámichi	96,379,228.00	0.0005	51,242.50
Baviácora	96,379,228.00	0.0010	93,483.39
Bavispe	96,379,228.00	0.0009	90,976.61
Benjamín Hill	96,379,228.00	0.0019	183,734.21
Caborca	96,379,228.00	0.0326	3,145,249.44
Cajeme	96,379,228.00	0.0654	6,298,577.48
Cananea	96,379,228.00	0.0068	652,583.37
Carbó	96,379,228.00	0.0029	277,026.99
La Colorada	96,379,228.00	0.0010	91,576.07
Cucurpe	96,379,228.00	0.0006	60,150.30

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Cumpas	96,379,228.00	0.0008	77,418.57
Divisaderos	96,379,228.00	0.0002	22,520.32
Empalme	96,379,228.00	0.0204	1,963,928.74
Etchojoa	96,379,228.00	0.0734	7,072,471.45
Fronteras	96,379,228.00	0.0037	357,302.18
Granados	96,379,228.00	0.0002	17,585.74
Guaymas	96,379,228.00	0.0646	6,229,077.56
Hermosillo	96,379,228.00	0.1715	16,533,822.08
Huachinera	96,379,228.00	0.0011	104,101.68
Huásabas	96,379,228.00	0.0003	24,260.92
Huatabampo	96,379,228.00	0.0804	7,749,890.56
Huépac	96,379,228.00	0.0000	4,166.55
Imuris	96,379,228.00	0.0054	523,813.71
Magdalena	96,379,228.00	0.0100	962,440.32
Mazatán	96,379,228.00	0.0004	38,529.68
Moctezuma	96,379,228.00	0.0005	50,862.87
Naco	96,379,228.00	0.0023	221,125.79
Nácori Chico	96,379,228.00	0.0018	169,763.85
Nacozari de García	96,379,228.00	0.0023	221,205.42
Navojoa	96,379,228.00	0.0768	7,399,901.61
Nogales	96,379,228.00	0.0771	7,433,352.30
Onavas	96,379,228.00	0.0002	19,120.39
Opodepe	96,379,228.00	0.0023	226,210.21
Oquitoa	96,379,228.00	0.0002	14,673.64
Pitiquito	96,379,228.00	0.0027	260,996.08
Puerto Peñasco	96,379,228.00	0.0268	2,581,524.15
Quiriego	96,379,228.00	0.0032	307,467.95
Rayón	96,379,228.00	0.0010	96,655.97
Rosario	96,379,228.00	0.0051	489,913.66
Sahuaripa	96,379,228.00	0.0038	361,879.66
San Felipe de Jesús	96,379,228.00	0.0001	5,006.55
San Javier	96,379,228.00	0.0003	24,668.33
San Luis Río Colorado	96,379,228.00	0.0604	5,823,663.65
San Miguel de Horcasitas	96,379,228.00	0.0170	1,640,395.06
San Pedro de la Cueva	96,379,228.00	0.0007	68,080.67
Santa Ana	96,379,228.00	0.0036	350,705.47
Santa Cruz	96,379,228.00	0.0017	167,780.42
Sáric	96,379,228.00	0.0020	189,442.19

Soyopa	96,379,228.00	0.0006	55,146.84
Suaqui Grande	96,379,228.00	0.0005	49,819.35
Tepache	96,379,228.00	0.0006	56,621.80
Trincheras	96,379,228.00	0.0013	126,560.55
Tubutama	96,379,228.00	0.0012	119,091.96
Ures	96,379,228.00	0.0019	186,210.54
Villa Hidalgo	96,379,228.00	0.0002	23,693.85

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Villa Pesqueira	96,379,228.00	0.0003	28,774.07
Yécora	96,379,228.00	0.0119	1,145,377.76
General Plutarco Elías Calles	96,379,228.00	0.0160	1,545,892.69
Benito Juárez	96,379,228.00	0.0206	1,983,767.75
San Ignacio Río Muerto	96,379,228.00	0.0173	1,668,356.47
Total:		1.000000000000	96,379,228.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{I,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013
Estado de Sonora

Municipio	(12) Asignación 2013
Aconchi	579,303
Agua Prieta	6,909,613
Alamos	18,871,677
Altar	1,162,336
Arivechi	792,032
Arizpe	859,456
Atil	76,224
Bacadéhuachi	519,742
Bacanora	308,027
Bacerac	690,142
Bacoachi	433,544
Bácum	5,174,271
Banámichi	276,151
Baviácora	698,823
Bavispe	503,885
Benjamín Hill	642,259
Caborca	7,297,737
Cajeme	30,320,284
Cananea	2,191,381
Carbó	496,944
La Colorada	455,752
Cucurpe	668,625
Cumpas	961,074
Divisaderos	219,744
Empalme	9,421,707
Etchojoa	30,782,106
Fronteras	1,337,509
Granados	151,420
Guaymas	22,969,261
Hermosillo	48,501,917
Huachinera	263,400
Huásabas	220,716
Huatabampo	35,878,561



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013
Estado de Sonora

Municipio	(12) Asignación 2013
Huépac	259,611
Imuris	1,941,609
Magdalena	2,204,726
Mazatán	138,450
Moctezuma	691,723
Naco	649,287
Nácori Chico	725,094
Nacoziari de García	827,479
Navojoa	40,670,928
Nogales	13,711,166
Onavas	462,341
Opodepe	1,104,491
Oquitoa	88,213
Pitiquito	878,839
Puerto Peñasco	5,468,734
Quiriego	3,223,202
Rayón	347,225
Rosario	3,605,207
Sahuaripa	3,523,692
San Felipe de Jesús	217,491
San Javier	54,039
San Luis Río Colorado	21,221,978
San Miguel de Horcasitas	2,609,119
San Pedro de la Cueva	838,211
Santa Ana	1,473,459
Santa Cruz	644,294
Sanc	684,256
Soyopa	445,282
Suaqui Grande	256,218
Tepache	397,922
Trincheras	279,556
Tubutama	381,992
Ures	1,112,487
Villa Hidalgo	325,517
Villa Pesqueira	266,584
Yécora	5,834,653
General Plutarco Elias Calles	2,207,247
Benito Juárez	5,888,908
San Ignacio Río Muerto	6,670,930
Total	362,769,763.00

Fuente: Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, publicación del día 31 de enero del 2013, número 9 sección 1 (TOMO CXC). sitio electrónico <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/>.

Paso 5. Finalmente para Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio del "Estado de Sonora" respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 es la siguiente:



Clave	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _{it}	(15) Asignación FISMDF 2016
001	Aconchi	579,303.00	104,524.60	683,827.60
002	Agua Prieta	6,909,613.00	3,689,438.91	10,599,051.91
003	Alamos	18,871,677.00	2,849,906.28	21,721,583.28
004	Altar	1,162,336.00	407,727.24	1,570,063.24
005	Arivechi	792,032.00	70,718.81	862,750.81
006	Arizpe	859,456.00	146,579.45	1,006,035.45
007	Atil	76,224.00	15,323.01	91,547.01
008	Bacadéhuachi	519,742.00	89,917.92	609,659.92
009	Bacanora	308,027.00	33,918.47	341,945.47
010	Bacerac	690,142.00	87,418.11	777,560.11
011	Bacoachi	433,544.00	34,614.86	468,158.86
012	Bácum	5,174,271.00	1,109,500.43	6,283,771.43
013	Banámichi	276,151.00	51,242.50	327,393.50
014	Baviácora	698,823.00	93,483.39	792,306.39
015	Bavispe	503,885.00	90,976.61	594,861.61
016	Benjamin Hill	642,259.00	183,734.21	825,993.21
017	Caborca	7,297,737.00	3,145,249.44	10,442,986.44
018	Cajeme	30,320,284.00	6,298,577.48	36,618,861.48
019	Cananea	2,191,381.00	652,583.37	2,843,964.37
020	Carbó	496,944.00	277,026.99	773,970.99
021	La Colorada	455,752.00	91,576.07	547,328.07
022	Cucurpe	668,625.00	60,150.30	728,775.30
023	Cumpas	961,074.00	77,418.57	1,038,492.57
024	Divisaderos	219,744.00	22,520.32	242,264.32
025	Empalme	9,421,707.00	1,963,928.74	11,385,635.74
026	Etchojoa	30,782,106.00	7,072,471.45	37,854,577.45
027	Fronteras	1,337,509.00	357,302.18	1,694,811.18
028	Granados	151,420.00	17,585.74	169,005.74
029	Guaymas	22,969,261.00	6,229,077.56	29,198,338.56
030	Hermosillo	48,501,917.00	16,533,822.08	65,035,739.08
031	Huachimera	263,400.00	104,101.68	367,501.68
032	Huásabas	220,716.00	24,260.92	244,976.92
033	Huatabampo	35,878,561.00	7,749,890.56	43,628,451.56
034	Huépac	259,611.00	4,166.55	263,777.55
035	Imuris	1,941,609.00	523,813.71	2,465,422.71
036	Magdalena	2,204,726.00	962,440.32	3,167,166.32
037	Mazatán	138,450.00	38,529.68	176,979.68
038	Moctezuma	691,723.00	50,862.87	742,585.87
039	Naco	649,287.00	221,125.79	870,412.79
040	Nácori Chico	725,094.00	169,763.85	894,857.85
041	Nacozeni de Garcia	827,479.00	221,205.42	1,048,684.42
042	Navojoa	40,670,928.00	7,399,901.61	48,070,829.61
043	Nogales	13,711,166.00	7,433,352.30	21,144,518.30
044	Onavas	462,341.00	19,120.39	481,461.39



Clave	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _n	(15) Asignación FISMDF 2016
045	Opodepe	1,104,491.00	226,210.21	1,330,701.21
046	Oquitoa	88,213.00	14,673.64	102,886.64
047	Pitiquito	878,839.00	260,996.08	1,139,835.08
048	Puerto Peñasco	5,468,734.00	2,581,524.15	8,050,258.15
049	Quiriego	3,223,202.00	307,467.95	3,530,669.95
050	Rayón	347,225.00	96,655.97	443,880.97
051	Rosario	3,605,207.00	489,913.66	4,095,120.66
052	Sahuaripa	3,523,692.00	361,879.66	3,885,571.66
053	San Felipe de Jesús	217,491.00	5,006.55	222,497.55
054	San Javier	54,039.00	24,668.33	78,707.33
055	San Luis Río Colorado	21,221,978.00	5,823,663.65	27,045,641.65
056	San Miguel de	2,609,119.00	1,640,395.06	4,249,514.06
057	San Pedro de la Cueva	838,211.00	68,080.67	906,291.67
058	Santa Ana	1,473,459.00	350,705.47	1,824,164.47
059	Santa Cruz	644,294.00	167,780.42	812,074.42
060	Sáric	684,256.00	189,442.19	873,698.19
061	Soyopa	445,282.00	55,146.84	500,428.84
062	Suaqui Grande	258,218.00	49,819.35	308,037.35
063	Tepache	397,922.00	56,621.80	454,543.80
064	Trincheras	279,556.00	126,560.55	406,116.55
065	Tubutama	381,992.00	119,091.96	501,083.96
066	Ures	1,112,467.00	186,210.54	1,298,677.54
067	Villa Hidalgo	325,517.00	23,693.85	349,210.85
068	Villa Pesqueira	266,584.00	28,774.07	295,358.07
069	Yécora	5,834,653.00	1,145,377.76	6,980,030.76
070	General Plutarco Elías	2,207,247.00	1,545,892.69	3,753,139.69
071	Benito Juárez	5,688,908.00	1,983,767.75	7,672,675.75
072	San Ignacio Río	6,670,930.00	1,668,356.47	8,339,286.47
Total:		362,769,763.00	96,379,228.00	459,148,991.00

QUINTO.- El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal que puede ser de hasta el dos por ciento de dicho monto, y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio, conforme a los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura.

Asimismo y con el fin de que los Municipios realicen el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, estos destinarán una parte proporcional del 3% conforme a los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este fondo, los municipios deberán atender las disposiciones aplicables en la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS", que publique "LA SEDESOL".



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. LA GOBERNADORA DEL ESTADO. **CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.-** EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- **MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA**